



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 392-2017-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto de 2017

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de 22 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución C.O. N° 254-2016-UNAM de fecha 31 de Agosto de 2016, se designa al Dr. Walter Merma Cruz como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 22 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó: Dar por concluida al 31 de Agosto del 2017 la designación del Dr. Walter Merma Cruz, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 22 de Agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de Agosto del 2017, la Designación del Dr. Walter Merma Cruz, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en la Resolución C.O. N° 254-2016-UNAM de fecha 31 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica así como a la Dirección General de Administración las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)




SR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL